



Aprobación del Plan de Acción 2020:

En 2020, la AECID tuvo que acometer una reorientación de sus esfuerzos y recursos presupuestarios previstos para ese año, con el fin de abordar la respuesta a la pandemia provocada por el COVID 19. A ello se le suma el hecho de que la AECID no contó con un Director hasta el mes de septiembre ni, por lo tanto, con una directora ni equipo de gabinete, que ha habido que reconstruir en gran parte a partir de entonces. Estas circunstancias explican que no se presentara a su debido tiempo el Plan de Acción correspondiente a ese año.

El documento que hizo las veces de PA en un año tan excepcional como el 2020 fue la “Estrategia de respuesta conjunta de la cooperación española a la crisis del Covid-19”, aprobada en Consejo de Ministros de 21 de julio de ese año, cuya base elaboró la propia AECID. La DG POLDES sumó después los esfuerzos de otros actores de la Cooperación Española, dando así lugar a la Estrategia conjunta que hoy conocemos.

A pesar de lo anterior, hemos considerado importante someter a este Consejo Rector un documento que formalmente valide su PA para 2020, aunque no haga sino desarrollar y reflejar, como no puede ser de otra forma, la aplicación por la AECID de la Estrategia mencionada. De esta manera, no habrá ningún año que no cuente formalmente con un Plan de Acción tal y como prevé la normativa, lo que resulta importante también a efectos de seguimiento.

2020 ha sido un año de transición, tanto en la SECI como en la AECID, incluyendo al Gabinete Técnico y a la Unidad de Planificación, Eficacia y Calidad, cuyo responsable hemos nombrado hace poco más de dos meses. Con la presentación de este Plan de Acción iniciamos la actualización de la planificación anual y plurianual de la AECID, de tal forma que en 2022 podamos cumplir escrupulosamente con lo prescrito en el artículo 15 de la Ley de Agencias Estatales. Estamos trabajando intensamente para que, a finales de mes, podamos someter a aprobación de este Consejo Rector el Plan de Acción de 2021 (sería el aprobado con mayor antelación hasta la fecha), lo que nos permitirá tener un debate sobre los objetivos de este año, comprometiéndome a someter a aprobación el de 2022 antes del 1 de febrero del año que viene, tal y como marca la Ley.

Estos esfuerzos se harán extensivos a los Informes Generales de Actividad, conocidos como Memoria, y en la presentación de la Cuenta anual, que se han presentado casi siempre con retraso respecto de lo que marca la Ley. Con respecto a los primeros, presentaremos a finales de mes el Informe correspondiente a 2019, y antes del 30 de septiembre de este año, el de 2020. En 2022, será presentado antes de 30 de junio del año próximo, tal y como marca la Ley. En cuanto a la Cuenta Anual de 2020, estamos trabajando para presentarla antes de finales de junio de este año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15



de la Ley de Agencias Estatales, al que se refiere el artículo 24 del Estatuto de la AECID.

El Plan de Acción 2020 que se somete a aprobación ha perseguido:

1. Una respuesta al impacto del COVID 19 en los países socios de cooperación de carácter integral que a) combinara la reacción inmediata a través de la ayuda de emergencia, con una atención a medio y largo plazo; b) ajustara la respuesta a las necesidades de los países socios y a las capacidades en el terreno: muchos países no han tenido un diagnóstico completo hasta hace poco (más allá de necesidades inmediatas de material a atender por vía de ayuda de emergencia), ni visión del impacto global que va a tener la crisis en todos los sectores; c) que aprovechara las lecciones aprendidas de la experiencia española y el despliegue y capacidad de nuestras UCE; y d) que complementara la ayuda hacia el exterior con las necesidades domésticas imperiosas e inmediatas que perciben los ciudadanos de nuestro país: dar respuesta al COVID19 en el mundo es imprescindible para proteger también a España.
2. Una respuesta que combinara todos los instrumentos, modalidades y capacidades de la AECID tanto las contribuciones a organismos internacionales humanitarios/desarrollo, como otros instrumentos bilaterales propios que permiten apoyar a nuestras contrapartes en los países socios, y a otros actores de la cooperación española.
3. Esta reorientación de esfuerzos y recursos de la AECID se ha llevado a cabo sin dejar de lado la continuidad en las líneas de trabajo habituales y que, sin duda, podrán contribuir a una adecuada respuesta transversal a esta crisis en los países socios por parte de la AECID.

En el Plan 2020 que se presenta a aprobación se detallan los tres objetivos básicos de la AECID para hacer frente a la crisis COVID-19, siempre alineados con la Agenda 2030:

OBJETIVO 1: Facilitar respuesta a la emergencia sanitaria y humanitaria global según el Plan de Respuesta Global Humanitaria COVID-19 de las NNUU.

OBJETIVO 2: Adaptar la respuesta humanitaria de la cooperación española a la crisis COVID-19 en los contextos en los que estamos presentes.

OBJETIVO 3: Reducir el impacto de esta pandemia en el deterioro de las condiciones de vida en los países socios de la cooperación española, con especial atención a las poblaciones más vulnerables, a través de tres ejes principales:

1. Fortalecimiento de los sistemas de salud y de contención sanitaria.



2. Recuperación socioeconómica y protección social a las capas más desfavorecidas de la población.
3. Apoyo al fortalecimiento institucional, protección de los DDHH y de la gobernanza de los países socios.

A su vez, estos tres objetivos se han articulado a través de un elemento primordial y transversal, como son las alianzas, y trabajando en la adaptación de instrumentos disponibles.

Magdy Martínez Solimán
Director de la AECID

Abril de 2021